



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - HARRIBA ESPAÑA II



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 265

Jueves 29 de Noviembre

AÑO DE 1945

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 26 de Noviembre de 1945.—El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Señas de los semovientes

Un cerdo de un año, colorado, las dos orejas higuera y un hendido largo en la derecha. Una chiva negra, orejas cardenas, mocha, con un collar sin campanilla.

(7 pstas.)

4607

DISTRITO MINERO DE BADAJOZ-CÁCERES

Se hace saber para general conocimiento y de los interesados, que han sido aprobados los expedientes de los registros mineros que a continuación se dicen: Nuestra Señora de la Montaña núm. 7.086, Felicidad núm. 7.152, Virgen de Guadalupe núm. 7.204, San Marcos núm. 7.220, La Soledad núm. 7.233, San Antonio núm. 7.248 y San Antonio número 7.243.

Asimismo se hace saber a los interesados y para general conocimiento, que han sido cancelados por no haber presentado en el plazo reglamentario el papel de pagos al Estado, los expedientes de los registros mineros Coto Minero del Seguro núm. 7.238, San José núm. 7.237, San Antonio núm. 7.229, Peluquín

núm. 7.209, Santa Livia núm. 7.207, José Alfonsín núm. 7.188, María Teresa núm. 7.160, Cabeza Oliva número 7.151, Mari-Sefa núm. 7.092, Fuente Clara núm. 7.214 y Virgen de la Paloma núm. 7.135.

Contra estas resoluciones cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Badajoz, 28 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, URBANO GAMIR.

4591

Junta Provincial de Carburantes Líquidos

RENOVACION DE TARJETAS DE APROVISIONAMIENTO DE LUBRICANTES

Año 1946

La Comisaría de Carburantes Líquidos, en Circular recibida con esta fecha, dicta normas para la renovación de las tarjetas de aprovisionamiento de Lubricantes, valederas para el próximo año 1946.

La renovación a que nos referimos se efectuará durante los meses de Diciembre y Enero próximos.

Para regularizar la situación de todos los consumidores de lubricantes, que por una causa u otra hayan dejado de extraer la correspondiente tarjeta de aprovisionamiento, los consideraremos divididos, para la concesión de las mismas, en dos grupos: Grupo A.)—Consumidores que poseen tarjetas vigentes de 1945; y

Grupo B.)—Consumidores que poseen tarjetas de ejercicios anteriores (1944 ó 1943), que por cualquier circunstancia hayan dejado de renovarlas y consumidores que no poseen tarjetas de aprovisionamiento de lubricantes, bien por ser industrias recientemente abiertas o en funcionamiento, ya que, por circunstancias imprevistas, no hayan podido obtener la tarjeta.

Para todos los efectos de entrega de tarjetas, como anteriormente decimos, se fija el plazo de los meses de Diciembre y Enero próximos, para los dos grupos anteriormente mencionados.

A los consumidores incluidos en el «Grupo A», se les entregará la nueva tarjeta, mediante la presenta-

ción de la matriz parte «C» de la tarjeta de 1945 y sin exigir ningún otro requisito, se les extenderá la nueva, de la misma clase de lubricante, con el mismo cupo e iguales datos que la anterior.

Para cambiar el titular de una tarjeta o clase de lubricante o modificación en el cupo, en el sentido de aumentarlo, deberá el titular solicitarlo mediante instancia, justificando el cambio de propiedad de la industria por compra, traspaso, herencia, etcétera, y si se trata de modificar la clase o cantidad de lubricante, mediante justificación por certificado del Organismo oficial a que éste afecta. Las instancias deberán ser dirigidas a esta Junta Provincial de Carburantes Líquidos, calle Pizarro, número 2.

Los consumidores comprendidos en el «Grupo B», tendrán que formular su petición por medio del impreso establecido por esta Junta Provincial, acompañando al mismo los certificados competentes que acrediten, en cantidades y clases, sus necesidades.

Se espera de los interesados que, con la mayor urgencia, procedan a la renovación de las tarjetas de aprovisionamiento, evitando en lo posible la demora en la presentación, con el fin de que no sufra retrasos el suministro de lubricantes.

Cáceres, 24 de Noviembre de 1945.—El Secretario de la Junta, (ilegible).

4573

Junta Provincial del Censo Electoral

Acuerdos adoptados por la Junta Provincial del Censo Electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 29 de Septiembre de 1945, en su artículo 11, durante los días 24, 25 y 26 del mes actual, relacionados con las reclamaciones interpuestas contra las listas confeccionadas para la formación del censo de vecinos, cabezas de familia, que han de servir de base para la elección de Concejales, y que se publican en este periódico oficial, a los efectos que determina el artículo 12 de dicho Decreto.

(Conclusión)

HERVAS

Acceder a la inclusión de Antonio Blázquez Domínguez, por justificar

su condición de vecino y cabeza de familia.

Acceder a la exclusión de Luis Sánchez Rivero, por causa legal.

Desestimar la exclusión de Anastasio Martín Marín, Angel Pérez Neira, Angel Sánchez Valle, Arturo Sánchez Martín y Benito Bastos Valle, por no justificarse las causas en que se funda la petición.

HOLGUERA

Acceder a la exclusión, por causa legal, de Francisco Paz Leno, Dorotheo Mateos González, Paulino Garrido Galindo, Emiliano Ginés Granada, Baldomero Paz Leno, Sergio Calvo Delgado, Gregorio Tomé Gómez, Teófilo Peralcho Pulido, Alfonso Grande Calvo, Máxima Díaz Hoyos, José Marcos Marcos, Genaro Marcos González, Martín Arroyo Salgado y Agustín Torres Butrera.

HOYOS

Estimar la inclusión de Francisco García Culebra, por justificar los requisitos necesarios.

Acceder a la exclusión de Agustín de Pablo Albarrán, Agustín Sánchez Hernández, José Iglesias Zancas, Victoria de la Peña Peralo, Antonio Gorrón Prieto, Guillermo González Madrigal, Augusto Arroyo Lozano, Teófilo Mora Mangas, Mauricio González Crespo, Emilio Ramada Giralte, José García Marín y Pedro Mora Salvador, por causa legal.

HUELAGA

Desestimar la inclusión de Valeriana González Rodríguez y Dionisio Hernández Caballero, por no justificar la condición de cabezas de familia.

IBAHERNANDO

Acceder a la inclusión de Florentino Tirado Anes, por justificar ser vecino y cabeza de familia.

Estimar la exclusión de Pedro Santa María Cruz, Antonio Tirado Agudo, Antonio Cabrera Sueros, Custodio Anes Martínez, Manuel González Alonso, Antonio Pérez Villar, Pedro Barrado Ruiz, Narciso Díaz Méndez y Antonio Pérez García, por causa legal.

JARAICEJO

Acceder a la exclusión de Luis-Manuel García Montes, Marciano-Evaristo Torres Méndez, Agustín-Pelayo Rincón Fernández, Emilio Durán Pérez, Emilio Gaitero Medina, Jacinto Hojas Torres y Rafael Palomo García, por causa legal.



JARANDILLA

Acceder a la inclusión de Emilia-no Márquez López, Francisco Naranjo Sánchez, por ser cabezas de familia.

Desestimar la exclusión de Miguel Cañadas Alonso, Felipe Rodríguez Alonso, José Valleros Esteban, por no justificarse.

LOGROSAN

Distrito 3.º—Sección 1.ª

Estimar la inclusión de Evaldo Muñoz Jaraiz, por ser cabeza de familia.

LOSAR DE LA VERA

Acceder a la inclusión de Antonio-Rigoberto Reig Lizan, Juan-Antonio Domínguez Atanes, Pedro Olmos Garrido, Alejandro García Gunilla, Fermín Zancada Marván, Pedro Serrano Borjas, Luis Fabián Sánchez, Manuel Zabala Escalona, por ser cabezas de familia y vecinos.

Desestimar la inclusión por no justificarse la condición de cabezas de familia, de Benito Terrón Polo, Claudia Sánchez Trejo, Agustina Martín Torés, Angela Godoy Antón, Juliana Godoy Martín, Feliciano Texedo Alonso.

Acceder a la rectificación de los nombres y apellidos de los electores números 78 de la Sección 3.ª y 82 de la 1.ª, siendo los verdaderos Teodoro Domínguez Sánchez y Herminio Domínguez Garrido.

Acceder a la exclusión de Marcelino Alonso Gil, José Arroyo Sánchez y Pedro Antón Parras, por llevar ausentes de la localidad más de cuatro años.

Acceder a la exclusión de Juan Antonio Olmos Luengo, Leandro Martín Paniagua, Victoriano Amador Rodríguez y Marcos Rodríguez García, por causa legal.

MADRIGALEJO

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Acceder a la exclusión de Francisco Carranza Alvarez, Lorenzo Cano Camacho, Ricardo Viñuelas Sánchez, Doroteo Santiago Ramos Bibiano, por causa legal.

Estimar la inclusión de Santiago Duprado Méndez, por ser cabeza de familia y vecino.

Desestimar la inclusión de Augusto Duprado Araoz, por no justificarse la cualidad de cabeza de familia.

MADROÑERA

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Acceder a la exclusión de Pedro Rodríguez Miguel, por causa legal.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Acceder a la exclusión de Lucas Barrado Barquilla y Juan Sánchez Casco, por causa legal.

Distrito 2.º—Sección 3.ª

Acceder a la exclusión de Cecilio Rodríguez Rodríguez, por causa legal.

MALPARTIDA DE CACERES

Desestimar la exclusión de Santiago Quintana Moreno, Lorenzo Pérez Llano, Andrés Naranjo Pulido, Antonio Domínguez Jiménez, Cándido Pajares Portillo, Francisco Rebollo García, Pedro Fajardo Román, Pedro Guerra Domínguez, Francisco Galán Varahona, Diego Doncel Rebollo, Diego Montero Manzano, Pedro Solano Custodio, José Jiménez Andrada, Juan Custodio Domínguez, Diego García Plano, Diego Leal Leo, Antonio Román Bacas, Luis Silva Gallego, Juan Rebollo García, José García Harto, Francisco Rollizo Rodríguez, Alfonso Ballicher Palacios,

Antonio Plano Agúndez, Andrés Monroy García, Justo Martínez Cabrera, Francisco Rubio Domínguez y Francisco-Justo Galán Gómez, por no justificarse documentalmente las causas en que se funda.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Acceder a la exclusión de Ventura Pastor Jiménez y Alejandro Sánchez Durán, por causa legal.

MARCHAGAZ

Acceder a la exclusión de Leonardo Domínguez Gordo, por causa legal.

MATA DE ALCANTARA

Acceder a la exclusión de Victoria-no Calvache Granada, por causa legal.

Acceder a la exclusión de Francisco Bravo Corrales, Juan Bohoyo González, Pedro Bravo Loro, José Torres González, Diego González de la Rubia, Rufino Florencio Pajuelo Cantero, Antonio Alejo Mayoral, Angel Alvarez Bravo, Victorio Bote Soto, Juan Bravo Correyero, Francisco Bravo Loro, Antonio Martínez Gómez, Juan Cuadrado Amarillas y Marcos Sanz Vicente, por causa legal

MOHEDAS

Acceder a la rectificación de errores en el primer apellido de Isidro Arrojo Batuecas, en vez de Arroyo, y en el nombre de Zoe Gordo Macías en vez de Rol.

MONROY

Acceder a la exclusión de Cándido Alías Martínez, Federico-Victoriano Alía, Angel Benito Tobías, Juan Cerro Solano, Félix Durán Mohedas, Teresa Talavera Paniagua, Eduardo Bacas Paniagua, Felipe Bacas Paniagua y Maximiano García del Sol, por causa legal.

Acceder a la exclusión de Teófilo Alonso Bermejo, Pedro Alonso Rodríguez, Ricardo Barquero Costumero, Angel Benito Amo y Cristeta Aurelia Espada Luceño, por causa legal.

MONTEHERMOSO

Acceder a la exclusión por causa legal, de Lorenzo Batuecas Clemente, Eusebio Batuecas Clemente, Jerónimo Hermoso González, Feliciano González Garrido, Julián Quijada Franco, Gerardo Gordo Paniagua, Ildefonso Hernández Nieto, Rufino Mesas Rivera, Alberto Garrido Alcón, Juan Gordo Paniagua, Juan Calvo Gutiérrez, Sebastián Garrido González, Víctor López Hermoso, Francisco González Osuna, Julián Domínguez Clemente, Cipriano Clemente Paniagua, Máximo Pulido Batuecas, Santiago Pérez Hermoso, Esteban Martín Domínguez, Domingo Mesa Retortillo, Angel Sánchez Quijada, Pedro Roncero Garrido, Tomás González Domínguez, Francisco Aparicio Clemente, Timoteo González Toribio, Florencio Carpintero Domínguez, Florentino Hernández Jiménez, Timoteo Rivera Gutiérrez, Manuel Nieto Carpintero, Cipriano González Granada, Esteban Ruano Carpintero, Cirilo Alcón Gordo, Román Carpintero González, Inocencio Galindo Lorenzo, José González Pérez, Félix Aparicio Domínguez, Basilio Alcón Retortillo, Victoriano Aparicio Domínguez, Ramón-Nicolás Franco Martín, Lorenzo Mesa Clemente, Jesús Carpintero Iglesias, Constantino Vega Martín, Desiderio Plaza Rodríguez, Lorenzo Galindo Miranda, Antonio-Arturo Gil Varillas, Anastasio Mahillo Garrido, Alberto Garrido Valle, Eulogia Gil Carpintero, Cándido Nieto Garrido, Quintín Domín-

guez Hermoso, Alfonso Hernández Nieto, Máximo Hernández Carpintero, Mariano Clemente González, Antonio Blasco Pérez, Antolín Garrido Iglesias, Cecilio Pulido Carpintero, Celestino Martín Herrero y Martín Roncero Roncero.

Acceder a la inclusión de Antonia Rodríguez Camisón y Antonio Doncel Martín, por ser cabezas de familia y vecinos.

NAVACONCEJO

Acceder a la exclusión de Luis González Cabrera, Honorio Mancón Merchán y Anastasio López Bruno, por causa legal.

Acceder a la inclusión de Ciriaco González Hoyas, por ser cabeza de familia y vecino.

OLIVA DE PLASENCIA

Acceder a la exclusión de Casildo Gutiérrez Serradilla, por causa legal.

PERALEDA DE LA MATA

Desestimar la exclusión, por no justificarse documentalmente los motivos en que se funda, de Francisco Correas Pérez, Román Jiménez Miguel, Domingo Martín Martín, Víctor Moreno González, Benito Sánchez González, Canuto Sánchez Martín, Francisco Zamora Fraile, Francisco García González, Isidro Martín Cabezas, Fermín Martín González, Pedro Rubio Parra, Juan Rufo Simón, Saturnino Sánchez Sánchez, Alfonso Alonso Martín, Casimiro Cartas Rufo, Pablo Cortijo Sánchez, Juan García Valero, Estanislao López Sánchez, Pablo Manzano Ojido, Gregorio Rodríguez Iglesias, Trinidad Rodríguez Rufo, Jacinto Valverde Alarca, Agustín Ortega Fraila, Antonio López Fernández, Emiliano Sánchez Curiel, Eladio Sánchez González, Emilio Zamora Moscatel, Francisco González González, Florencio González Fraile, Félix Martín Martín, Honorio Juárez Soler, José Zamora García, Nicolás Sánchez Curiel, Pedro Calvo Alvarez, Paula Estrella Gallego y Fulgencio Sánchez Hernández.

PLASENCIA

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Acceder a la inclusión de José María Hernández de la Cruz, por ser cabeza de familia y vecino.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Acceder a la exclusión de Elisa González Romero, por causa legal, y a la de Maximiliano Sánchez Canilla, por fallecimiento.

Distrito 1.º—Sección 3.ª

Acceder a la exclusión de Gregorio Hontiveros Ramos, por fallecimiento.

Distrito 1.º—Sección 4.ª

Acceder a la exclusión de Daniel Sánchez Gil, por causa legal.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Desestimar la inclusión de Gonzalo Mateos Rodrigo, Antonio Ortiz Barañano y Ceferino García Vidal, por no justificarse documentalmente su condición de cabeza de familia.

Se estima la exclusión de Doroteo Rodríguez Ramos, por fallecimiento.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Estimar la exclusión de Valentín López López y José Ramos Paño, por causa legal.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

Desestimar la inclusión de Alejandro Pérez Domínguez, por no justificarse ser vecino cabeza de familia.

Distrito 3.º—Sección 2.ª

Acceder a la exclusión de Florentino Amaya Guzmán y Alfonso Dorado García, por causa legal.

Acceder a la exclusión de Miguel Dorado Ruiz y Tomás Fortes Crespiello, por fallecimiento.

Distrito 3.º—Sección 3.ª

Desestimar la inclusión de Felipe Barbero Mateos, por no justificarse ser vecino y cabeza de familia.

Distrito 3.º—Sección 4.ª

Estimar la exclusión de Victoriano Neira Picón, por fallecimiento.

Desestimar la inclusión de Isidro Pérez Sánchez, por no justificarse ser cabeza de familia.

Distrito 4.º—Sección 2.ª

Desestimar la inclusión de Juan Conejero Rodrigo, por no justificarse ser cabeza de familia.

Distrito 4.º—Sección 3.ª

Desestimar la inclusión de Angel Iglesias Pérez y Manuel Pastor Espinosa, por no justificarse ser cabeza de familia.

Estimar la petición de exclusión de Pedro Sánchez Ocaña, por fallecimiento.

PLASENZUELA

Sección 1.ª—Acceder a la rectificación de error en el segundo apellido de Agustín Ceballos Jerez, en vez de García.

Desestimar la inclusión de Manuel García Guillén y Eduardo Frejo Redondo, por no acreditarse ser cabezas de familia.

Acceder a la inclusión de Joaquín Guerra Domínguez y Antonio Galán Vivas, por acreditarse los requisitos necesarios.

PUERTO DE SANTA CRUZ

Desestimar la inclusión de Manuel Ruiz Blázquez, Antonio Villar Balsa, Juan Ruiz Muñoz y Antonio Muñoz Velasco, por no justificarse la condición de vecinos y cabezas de familia.

ROBLEDILLO DE LA VERA

Desestimar las peticiones de exclusión de Ignacia Acosta López, Valentín Castaño Calero, Gregorio Correas Alvarez, Miguel Correas Alvarez, Isidoro Correas Naranjo, Mateo Ibáñez Izquierdo, Antonio Ibáñez Rua, Bienvenido Ibáñez Rua, Alejandro Izquierdo Castaño y Eustasio Moreno Guerra, por no justificarse las causas en que se funda.

Acceder a la exclusión de Justo Cepeda García, Fabiano Correas Alvarez, Miguel Correas Manzano, Telesfora Jorge Ibáñez y Plácido Vicente García.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Acceder a la inclusión de Angel Galán Higuero y Juan Antonio Galán Higuero, por ser cabezas de familia y vecinos.

Desestimar la inclusión de Catalina Núñez Donaire, por no justificarse la condición de cabeza de familia.

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Desestimar la inclusión por no justificarse ser cabezas de familia y vecinos, de Juan Pérez Regodón, Fernando Corano Méndez y Julián Gómez Tejada.

SANTA ANA

Desestimar la inclusión de Manuel Agudo García, por no justificarse los motivos en que se funda.

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Desestimar la exclusión por no justificarse documentalmente las causas en que se funda, de Damián Albarrán



Gómez, Gregorio Albarrán Gómez, Nazario Albarrán Gómez, Floriano Alonso Muñoz, Eusebio Alonso Rodríguez, Marcial Batuecas González, Gregorio Blanco Montero, Constantino Clemente Pérez, Jorge Clemente Pérez, Urbano Clemente Pérez, Alejo Domínguez Pizarro, Ignacio Fuentes Corchero, Julián Gómez Sánchez, Bonifacio Hernández Dorado, Urbano Hernández Montero, Dionisio Iglesias Domínguez, Juan Iglesias Martín, Claudio Iglesias Puertas, Satorio Jiménez Anaya, Cirilo Jiménez Cáceres, Pedro Jimeno Morán, Cándida Martín Caletrio, Felipe Martín Domínguez, Aniceto Martín Montero, Cleto Martín Prieto, Manuel Martín Fuentes, Policarpo Martín Prieto, Manuel Montero Jiménez, Alejandro Montero Montero, Julián Montero Martín, Santos Montero Martín, Claudio Montero Roldán, Julián Rina Alonso y Florencio Rina Morán.

Acceder a la rectificación de errores en los nombres y apellidos de Bernardo Pulido Delgado, en vez de Lorenzo; Marino Gallego Rodríguez, en vez de Mariano Rodríguez Gallego, y Simón Camisón Florián, en vez de Floriano.

SANTA MARTA DE MAGASCA

Estimar las peticiones de exclusión de Francisco Criado Santos, Julio García Ruiz, Aquilino Pérez Santa María y Faustino Rodríguez del Sol, por causa legal.

Acceder a la inclusión de Celestino García Miguel, por ser vecino cabeza de familia.

SANTIAGO DE CARBAJO

Estimar la inclusión de Guillermo Aranguren Loustau, por ser vecino cabeza de familia.

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Acceder a la exclusión por causa legal de Gregorio Granado Franco, Fructuoso Picado Picado, Miguel Hernández Antón, Alejandro Picado Pizarro, Elías Ferreira Granado y Martín Hernández Gómez.

SAUCEDILLA

Acceder a la exclusión por causa legal de Nemesio Parra Roperio, Gregorio González Pulido y José Sánchez Calero.

SERRADILLA

Acceder a la inclusión de Andrés Sánchez-Barriga Benega, por justificar documentalmente la petición.

SIERRA DE FUENTES

Estimar la inclusión de Julián Naharro Montero, por ser vecino cabeza de familia.

TALAYUELA

Acceder a la exclusión por causa legal de Tomás Blázquez Fernández, Juan Ferrera Curiel, Cesáreo Felipe Hernández, Emilio Hernández Baeza, Máximo Lama Lucero, Ildelfonso Montes Rebate, Ambrosio Paniagua García, Isidoro Paniagua García, Laureano Paniagua García, Abdón Baeza Gómez, Gabino Varez Cejuela, Fausto Valocas Castro, Lorenzo Casero González, Sotero Castro Alvarez, Félix Fernández Curiel, Avelino Gómez Nieto, Germán Meñas González y Albano Timón Castaño.

TEJEDA DE TIETAR

Acceder a la exclusión de Santos Manzano Paniagua, Urbano Manzano Alonso, Francisco González de la Calle, Dámaso Muñoz Lobato, Nicolás Muñoz Recio, Bernabé Sánchez Hernández, Valentín Manzano Estévez, Rufino Terrón Rubio y Longino Gómez González, por causa

legal, y a la exclusión de Teresa Andrada Hernández, por no ser cabeza de familia.

TORNAVACAS

Acceder a la rectificación de error en el apellido del elector número 156 que debe figurar Ceferino Martín González.

TORVISCOSO

Desestimar la inclusión de Francisco Sánchez Costas, por no justificar ser vecino y cabeza de familia.

TORRE DE SANTA MARIA

Desestimar la exclusión de Francisco Gómez Flores, Ramón Durán Durán y Felipe Hidalgo Fernández, por no justificar las causas en que se funda.

Desestimar la inclusión, por no justificarse documentalmente, de Mercedes Arévalo Martínez, Fernando Flores Medina, Gabriel Flores Medina, Francisco García Cortés, Abel Márquez Ramos, Dionisio Sierra Sierra, Catalina Pajuelo Hidalgo, Joaquín Palomino Gaspar y Fidel Rodríguez Fernández.

TORREJONCILLO

Desestimar la inclusión de Tomás Sánchez Méndez, por no justificar la condición de vecino y cabeza de familia.

Acceder a la exclusión de Benito Alvarez Sobrado, por causa legal.

Denegar la exclusión de Vicenta Rincón Utrera, por no justificarse documentalmente los motivos en que se funda la petición.

TORREJON EL RUBIO

Acceder a la exclusión de Manuel García Cobos, por causa legal.

Denegar la exclusión, por no justificarse documentalmente las causas en que se funda, de Apolinar Alvarez Pérez, Raimundo Díaz González, Juan Díaz Periañez, Casimiro Fernández Parra, Andrés García Pajares, Luis García Pajares, Domingo Gómez Benito, Cándido Gómez Fernández, Ramón Muñoz Palomares, Félix Pajares González, Rogelio Pajares Mohedas, Valentín Parra Recio, Regino Pérez Carrasco, Angel Pérez Mateos, Diego Pérez Periañez, Abdón Pérez Ramos, David Pérez Valverde, Juan Periañez Real, José Periañez Real, Eugenio Reyes Sánchez, Lorenzo Sandín Isidro, Ambrosio Torres López, Basilio Bacas Reyes, Damiana Fernández Parra, David González Calatayud, Severino Melchor Higuera, Antonio Pérez Periañez, Saturnino Ramos Sánchez, Aurelio Reyes Benito, Cesáreo Reyes Sánchez, y Manuel Reyes Sánchez.

TORREORGAS

Desestimar la exclusión de Reyes Chavalés Giraldo, Lorenzo Jiménez Merideño, Juan Largo Durán, Alberto Nevado Durán, Dionisio Nevado Durán, Facundo Nevado de la Montaña, Rafael Polo Alcántara, Benito Rosa Chavalés, Rafael Cortés Gómez, Daniel Durán San Esteban, Benito Nevado Durán, Juan Nevado Pérez y Agustín Pavón Expósito, por causa legal.

Acceder a la rectificación del nombre de Juan Palacios Gómez, que figuraba Julián, y a la de apellidos de Antonio Estévez Pulido y Joaquín García Pérez, que aparecen con ellos invertidos.

TRUJILLO

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Acceder a la inclusión de Manuel Bazaga Medina, por justificar la vecindad y condición de cabeza de familia.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Acceder a la inclusión de Fernando Barrado Martín, Francisco Rubio Murillo y Agustín Ramos Mena, por justificar la condición de vecinos y cabezas de familia.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Acceder a la inclusión de José-Manuel Díaz García, por justificar la condición de vecino y cabeza de familia.

Distrito 2.º—Sección 3.ª

Acceder a la inclusión de Josefa Seco Pérez-Aloe y Alfonso Toribio Gil, por justificar la vecindad y condición de cabezas de familia.

Denegar la inclusión de Eladio Sánchez Mateos, por no justificar la condición de cabeza de familia.

VALDEFUENTES

Acceder a la inclusión de Juan Barriga Lozano, por justificar documentalmente la condición de vecino cabeza de familia.

VALDELACASA DE TAJO

No procede exclusión de Clemente Serrano Toribio, Cirilo Espejel Dávila, Celestino Jiménez de la Llave, Pedro Rodríguez Alvarez y León Tello Jiménez, por no justificarse las causas en que se funda la petición.

VALDEOBISPO

Acceder a la inclusión de Leandro Baile Ramos, Hilaria Gallego Bueno, Hipólito Gómez Trujillo y Elías Sánchez Alcón, por justificar ser vecinos cabezas de familia.

Acceder a la exclusión por causa legal, de Alejandro Blanco Blanco, Petronilo Bueno Conejero, Faustino Morcillo Morcillo, Juan Retortillo Alcón, Ponciano Retortillo Alcón y Lucio Sánchez Sánchez.

VALVERDE DEL FRESNO

Acceder a la inclusión de Leoncio Lozano Martín, por ser cabeza de familia y vecino.

Se ausentan del Salón don Julio Rodríguez Bravo, don Juan Roset Mestres y don Fermín Rincón, y pasan a ocupar sus puestos don Julián Alvarez Olivenza, don José Sanz Catalán y don José Bueso.

VILLA DEL REY

Desestimar por no acreditar documentalmente las causas en que se funda la petición, la exclusión de Lorenzo Albo Campo, Juana Berenguer Estévez, Juana Bravo Mora, Claudia Cabrera Canales, Epifanía Caldito Colmenero, Petra Cilleros Duarte, Juan Colmenero Estévez, Eduvigis Colmenero Mendoza, Ezequiel Colmenero Portillo, Catalina Duarte Flores, Pablo Duarte Moreno, José Hernández Cilleros, Luis Niso Chaves, Juan Sánchez Expósito, Manuela Sánchez González, Justo Sánchez Tapias, Anacleto Tejada Colmenero y Eulalia Tejado Colmenero.

Acceder a la exclusión de Juan Sánchez Tejado, Daniela Cabeza Cipriano y Eustaquia Duarte Tejado, el primero, por causa legal y los dos últimos, por no ser cabezas de familia.

Acceder a la rectificación de errores en los nombres de Blas-Emilio Alonso Martín, Emilia Baz González y Luis Berenguer García, que figuraban respectivamente con los de Eusebio, Eusebia y Jesús.

VILLAMIEL

Estimar las peticiones de exclusión de Ciriaco Orencio Escudero, Ildelfonso González González, Cecilio González Iglesias y Rogelio Pinto, por causa legal.

VILLAR DEL PEDROSO

Acceder a la exclusión de Heliodoro Cortés Sánchez, Aurelio Fernández Azorín y Jorge Fernández Dávila, por causa legal.

ZARZA LA MAYOR

Desestimar las peticiones de exclusión de los siguientes electores, por no acreditarse documentalmente los motivos en que se fundan.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Jesús Almeida Hurtado, Lino Baz González, Cecilio Bielsa Bielsa, Victorio Colombo de Santos, Vicente Dosanto José, Serapio Hurtado Parra, Cayetano Hurtado Presumido, Leonardo Mógena Placeres, Victorio Parro Pérez, Emiliano Prado Horna, Macario Salgado González, Antonio Lancho Baz, Florencio Templado González y Francisco Zango Marcos.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Aurelio Barroso Hurtado, Casimiro Bueno López, Alberto Burgos Marcos, Domingo Cantero Díaz, Jacinto Florencio Caro, Juan Guardado Hernández, Vicente Hurtado Clavero, Urbano Herrero Montero, Damián Jorge, Félix Lincos Díaz, Enrique Montero Amores, Cándida Notario Montero, Felipe Parro Pérez, Juan Periañez Méndez, Juan Pulido Presumido, Lucindo Revelo Andrada, Julián Revelo Gonzalez, Marino Revelo Vinagre, Julián Rodríguez González y Saturnino Sánchez Baz.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Angel Baz Revelo, Félix Caro Guillén, Felipe Corral Módenes, Gregorio Díaz Perianez, Antonio González Durán, Victoriano González Prieto, José Hurtado Hurtado, Felipe Hurtado Jorge, Segundo Hurtado Presumido, Benito Hurtado Rosellón, Alejandro Jorge Lancho, Serafín Maixanova Pulido, Cándido Marcos Jorge, Alvaro Parro Sancho, Gregorio Presumido Pérez, Manuel Pulido Almeida, Matías Pulido Gazapo, Cruz Rodríguez Borrero, Francisco Salgado Durán.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Cándido Baz Periañez, Juan Hernández González, Julián Lincos Presumido, Jesús Lorenzo Caro, Alejandro Lorenzo Lorenzo, Jacinto Marcos Rivero, Argimiro Medica Marcos, Andrés Montero Grande, Manuel Montero Martínez, Isidoro Pardo Almeida, Patricio Planchuelo Soria, Justo Prado Horna, Alejandro Revelo Andrada y Rufino Suárez Montero.

ZARZA DE MONTANCHEZ

Acceder a la exclusión de Ruperto Donaire Rivera, Juan Gil Corral, Anastasia Prieto Núñez, Cesáreo Avila Suero, Juan Fernández Barrado y Antonio Marcos Ojea, por fallecimiento, y a la exclusión de Ramón Mateos y Juliana Román Sánchez, por incapacidad.

Desestimar la exclusión de Alfonso Acedo Rivera, Marcelino Pedrero Marcos, Crescenciano Rivero Carrasco, Alonso Pablos Tejada, Martín Pedrero Amarilla, Aníbal Poblador Puerto, Quintín Prieto Mateos, Juan Jiménez Palomino, Francisco Tejada Solís y José Marcos Pérez, por no justificarse documentalmente.

Acceder a la exclusión de José Paulino Remigio, por causa legal.

Desestimar la inclusión de Francisco Sabater Gundín, por no acreditar su condición de cabeza de familia.

MORALEJA

Acceder a la inclusión de Fernando Ballester Alemán, por ser cabeza de familia y vecino.



Jefatura de Obras Públicas de Cáceres

ANUNCIO

Esta Jefatura saca a CONCURSO, al objeto de ejecutar mediante destajo, las obras que a continuación se expresan:

Destajo número	DESIGNACION DE LAS OBRAS	IMPORTE DEL DESTAJO	FIANZA PROVISIONAL
		PESETAS	PESETAS
34	Obras de bacheo y riego con betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 241,500 al 243,250 del Camino Nacional número V de Madrid a Portugal por Badajoz.....	43.922'37	878'45
35	Id. id. id. kilómetros 243,250 al 244,900 de id. id. id.	41.412'52	828'25
36	Id. id. id. kilómetros 56,500 al 58,000 del Camino Nacional número 630 de GIJON a SEVILLA (San Juan del Puerto a Cáceres)	27.951'75	559'03
37	Id. id. id. kilómetros 72 al 74 de id. id. e id. id.	45.035'90	900'72
38	Id. id. id. kilómetros 16,300 al 18,000 del Camino Nacional número 521 de de TRUJILLO A PORTUGAL por VALENCIA DE ALCANTARA (Trujillo a Cáceres)	43.798'27	875'95
39	Id. id. id. kilómetros 34,420 al 35,970 de id. id. id. e id. id.	43.904'90	878'10
40	Id. id. id. kilómetros 133; 134; 135,600 al 136 del Camino Nacional número 630 de GIJON a SEVILLA (Salamanca a Cáceres)	43.828'34	876'57
41	Id. id. id. kilómetros 144 al 145,300 de id. id. id. e id. id.	43.455'05	869'10
42	Obras de ultimación de sustitución de la travesía de Navas en la carretera de Garrovillas a Navas del Madroño.	60.000'00	1.200'00

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y especiales de las obras, así como las particulares y económicas de este Concurso, se encuentran de manifiesto en las Oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pizarro, número 4, en donde podrán ser examinados por los interesados, hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo.

Para tomar parte en este Concurso, deberá depositarse previamente en la Pagaduría de esta Jefatura, en concepto de fianza provisional, la cantidad que se indica, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

La apertura de pliegos, tendrá lugar ante Notario, el día 11 de Diciembre próximo, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas.

Se admitirán las proposiciones hasta las trece horas del día 10 de dicho mes de Diciembre, extendidas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

El CONCURSO podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Administración.

Son de cuenta de los adjudicatarios el abono de todos los gastos ocasionados con motivo de este CONCURSO.

Cáceres, 28 de Noviembre de 1945.--El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno. (150 pstas.) 4613

del Secretario de aquél, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el día 10 de Diciembre próximo, a las once horas, en el local que ocupa el Juzgado comarcal de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

Notifíquese esta providencia por medio de cédulas duplicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, con quince días hábiles de anticipación.

Lo acuerdo y firmo en Valdefuentes a 19 de Noviembre de 1945.—El Agente, Manuel López.

Sr. deudor de paradero desconocido don Francisco Alvarado Solano. 4500

Recaudación del Repartimiento General de Utilidades

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de apremio que

instruyo contra el deudor de paradero desconocido doña Joaquina Fernández Berrocal, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho doña Joaquina Fernández Berrocal, deudor de paradero desconocido su descubierto con la Hacienda Pública ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicha deudora embargados en este expediente, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez Municipal, con asistencia del Agente Recaudador y del Secretario de aquél, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el día 15 de Diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, en el local que ocupa el Juzgado Municipal de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

Desestimar la exclusión por no acreditarse documentalmente los motivos en que se funda, de Domingo Coello Luis, Hilario López Peña, Camilo López Peña, Gregorio Martín Gómez, Amador Martínez Cordero, Segundo Montero Caballero, Venancio Palomero García, Luciano Pérez Martín, Sandalio Rodríguez García, Marcelino Sánchez Polo, Julián Seco Marín, Florentino Calvo Gómez, Segismundo Domínguez Almaraz, Gaspar Martín Miguel, Joaquín Mendo Martín, Fernando Trancón García, José Gutiérrez Rivas.

Acceder a la rectificación de errores en nombres y apellidos de los individuos incluidos en la Sección 1.^a siguientes: Martiniano García Martín, Quintín Blanco Serrano, Julián San Martín Martín, Damián Sierrro Sánchez; Sección 2.^a, Antonio Chaparro Franco y Antonio Mora González, y Sección 3.^a, Abel Augusto Grilo.

SAN MARTIN DE TREVEJO

Sección 1.^a

Acceder a la inclusión de Evaristo Hernández Rivas, por justificar ser vecino cabeza de familia.

Estimar las peticiones de exclusión de Lino Alonso Marqués, Segundo Alvarez Gómez, Eusebio Carrasco Moreno, Constantino Carretero Carretero, Fulgencio Damián Gómez, Manuel Domínguez Ramos, Cirilo Domínguez Rolán, Primitivo Expósito Damián, Pedro Fernández Hernández, José Franco Rodríguez, Lorenzo Franco Rodríguez, Macario Gaspar Carretero, Antolín Gómez Durán, Emilio Gómez Fernández, Ladislao Gómez Manchado, Sixto González Domínguez, Gregorio Márquez Campos, Paulo Mateos Rodríguez, por causa legal.

Sección 2.^a

Acceder a la exclusión, por causa legal, de Sixto Vascones Franco, Clemente Carretero Hernández, Ignacio Damián Martín, Donato Domínguez Mázquez, Marceliano Fernández Moreno, Julián Gómez Durán, Camilo Gordillo González, Raimundo Gordillo Martín, Juan Gordillo Valiente, Cándido Hernández Caballero, Leoncio Mateos Gordillo, Celedonio Rodríguez Caballero.

POZUELO DE ZARZON

Acceder a la inclusión de don Rufino Moro Rodrigo, por tener la condición de cabeza de familia y vecino.

Cáceres, 26 de Noviembre de 1945.—El Vicepresidente, Abilio R. Rosillo. 4589

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de apremio que instruyo contra el deudor de paradero desconocido don Francisco Alvarado Solano, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho don Francisco Alvarado Solano, deudor de paradero desconocido su descubierto con la Hacienda Pública, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, embargado en este expediente, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez Comarcal, con asistencia del Agente Recaudador y

Notifíquese esta providencia por medio de cédulas duplicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, con quince días hábiles de anticipación.

Lo acuerdo y firmo en Montánchez a 10 de Noviembre de 1945.—El Agente, Nicolás Lázaro.

Sr. deudor de paradero desconocido doña Joaquina Fernández Berrocal. 4127

Juzgados

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 179-1945, por robo de varios objetos.

Dado en Plasencia a veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Miguel Mateos Rodrigo.—El Secretario, Ramón González.

Objetos sustraídos

Media cámara de automóvil, de 32 por 6; medio paquete de algodón; un bisel de faro de automóvil, y una lámpara portátil.

Cuyos efectos en unión de una magneto-delco, que ha sido recuperada, fueron sustraídos hace aproximadamente un mes, de la cochera del vecino de esta ciudad, José Rivera Cordero. 4524

Alcaldías

GALISTEO

Formados los Repartimientos de las contribuciones rústicas y pecuaria y padrón de edificios y solares de este término municipal, formados para el año 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantas personas lo estimen conveniente y aducir las reclamaciones que consideren justas.

Galisteo y Noviembre 8 de 1945.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez. 4347

ESTORNINOS

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios para el año 1946, que al final constan, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se hace constar, con el fin de que sean presentados por los contribuyentes en los mismos comprendidos, las reclamaciones que crean justas.

Estorninos, 5 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Aquilino Barroso.

Documentos que se citan

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de rústica, ocho días. 4350